REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2009-00007

Referencia:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	NATALLY RAMOS ÁLVAREZ

INFORME SECRETARIAL: Septiembre veintidós (22) de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que el Banco Cooperativo Coopcentral y Banco Falabella comunican que, la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que, la ejecutada no presenta vínculo comercial con dichas entidades. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades financieras Banco Cooperativo Coopcentral y Banco Falabella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 25 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.66

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS

secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2019-00102

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

INFORME SECRETARIAL: septiembre veintidós (22) de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para realización de diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-32986 ubicado en la vereda El Hato. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: **SEÑALAR** el día doce (12) de octubre de dos mil veintitrés, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No 172-32986** ubicado en la vereda **El Hato**, ubicado en el municipio de Carmen de Carupa.

SEGUNDO: Como quiera que mediante auto de quince (15) de enero de 2019, se decretó la intervención de un perito topógrafo a fin de identificar plenamente el predio, en su cabida y linderos; el extremo actor deberá procurar la asistencia de un auxiliar idóneo para que asesore al despacho al momento de la diligencia.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciese a la señora **Eilen Mayerly Congo Santander,** residente en la calle 5 No 8-33 de Ubaté, correo electrónico mayecongo@gmail.com; a quien el comitente designó como secuestre mediante auto del 13 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy veinticinco (25) de septiembre se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.66

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS

secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00011

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS PERAZA ALMANZA
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO

INFORME SECRETARIAL. Septiembre veintidós (22) de 2023. Al despacho de la señora juez, informando, que, el apoderado de la ejecutante presentó escrito aclarando el juzgado donde se encuentra el proceso con radicación No. 25430400300120230028900, dentro del cual se ordenó embargo de remanentes. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE:**

Que, mediante auto de fecha 31 de agosto del año en curso, se decretó embargo de remanentes sobre los bienes de propiedad del demandado **JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO** que llegasen a desembargarse en el proceso divisorio con radicación No. **25430400300120230028900**, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Mosquera; y, **mediante** memorial posterior, el apoderado manifestó que por error de digitación solicitó oficiar a un despacho que no corresponde a aquel donde cursa el proceso en que se debe tomar nota de la cautela: Juzgado Promiscuo Municipal de Madrid (Cundinamarca). Por lo anterior, el juzgado, **DISPONE**:

ACLARAR que el proceso divisorio con radicación No. **25430400300120230028900**, en el que se ordenó tomar nota de la medida cautelar, **cursa en el juzgado Primero Civil Municipal de Madrid – Cundinamarca. OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy veinticinco (25) de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.66

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00064

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: DELFÍN CASTIBLANCO, MARÍA SUSANA PINILLA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE BENEDICTO BECERRA CASTIBLANCO: CARMEN ALICIA ARAMINTA, SAMUEL ANTONIO, CARLOS ARTURO BECERRA FRESNEDA, ÁNGEL MARÍA, LERIA MERCEDES, BLANCA CECILIA, HÉCTOR MANUEL, MARIELA, JOSÉ VICENTE, MARÍA INELDA, ANA ISABEL, JOSÉ EFRAÍN Y JORGE EMIDIO CAÑÓN BECERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENEDICTO BECERRA CASTIBLANCO y ELISEO FRESNEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Septiembre veintidós (22) de 2023 -. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca, comunicando que, no tienen manifestaciones que hacer con respecto a los lotes LA FLORESTA y LA VICTORIA, en cuanto al lote LA LAGUNA, no se puede certificar información catastral, ya que no se encuentra inscrito en la base catastral del municipio. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy SEPTIEMBRE 25 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 66

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00064

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: DELFÍN CASTIBLANCO, MARÍA SUSANA PINILLA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE BENEDICTO BECERRA CASTIBLANCO: CARMEN ALICIA ARAMINTA, SAMUEL ANTONIO, CARLOS ARTURO BECERRA FRESNEDA, ÁNGEL MARÍA, LERIA MERCEDES, BLANCA CECILIA, HÉCTOR MANUEL, MARIELA, JOSÉ VICENTE, MARÍA INELDA, ANA ISABEL, JOSÉ EFRAÍN Y JORGE EMIDIO CAÑÓN BECERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENEDICTO BECERRA CASTIBLANCO y ELISEO FRESNEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL Septiembre veintidós (22) de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, la apoderada de los demandantes acreditó la instalación de la valla, así mismo, se allega respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté informando la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, lo anterior en virtud de lo contemplado en la ley 2213 de 2022, numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P, numeral 3 del Art. 14 de la Ley 1561.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy Septiembre 25 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 66

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00100

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROCAS Y AGREGADOS DE CARUPA S.A.S. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: septiembre veintidós (22) de 2023 -. Al despacho de la señora juez, informando que llegó despacho comisorio emanado del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, a través del cual se solicita la práctica de diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrículas Nos. 172-40299 y 172-32799 ubicados en la vereda Alto de Mesa. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: **AUXILIAR** el despacho comisorio procedente del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.

SEGUNDO: SEÑALAR el día dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09 a.m.) de la mañana para realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 172-40299 y 172-32799.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Sra. **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.587.656 residente en la calle 9 No 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 855 3040 y celular 321 2900 038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia., en calidad de secuestre.

Por secretaría ofíciese a la Sra secuestre de la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy veinticinco (25) de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.66

ALBA PATRICIA ANGEL VARGAS
secretaria